

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-154885- -4	FECHA: 2013-12-23 11:48:41
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CARLOS ALBERTO PINILLA FRANCO

Asunto: Radicación: 12-154885- -4
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 23536
Folios: 6

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, que se ampara con el Artículo 85, y en concordancia con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad No 12-154885-00002-0000	08 de octubre de 2012
Reivindicaciones:	Rad No 12-154885-00002-0000	08 de octubre de 2012
Dibujos:	Rad No 12-154885-00002-0000	08 de octubre de 2012

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiará la reivindicación 1.

Título de la solicitud: “Plato piñata”. (Fl. 1. Rad No 12-154885-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un dispositivo que ayude a sostener un plato y un vaso a la vez con una sola mano.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de plato con un anillo integrado en la parte inferior del mismo, en el cual se puede ajustar un vaso.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47G 19/02.

3. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

La reivindicación 1 define “(...) *La novedad de este invento de utilidad, está caracterizado por el uso que se le puede dar al PLATO PIÑATA, ya que una vez ensamblado el plato con el vaso, se pueden sostener con una sola mano. Por lo tanto se le da una mejor funcionalidad, a estos dos elementos al estar juntos...*”. No se puede caracterizar una solicitud de patente de invención por el uso que se le va a dar, debe estar caracterizado por elementos físicos - estructurales que le generan la novedad. La anterior definición no agrega materia al estado de la técnica por lo tanto debe ser omitida.

La reivindicación 1 define “(...) *Este plato piñata con su anillo o corona encajara perfectamente en la boca de cualquier vaso, ya sea de vidrio, icopor o plástico...*” La anterior definición es un resultado a obtener, el cual no agrega materia al estado de la técnica. Además en las patentes de modelos de utilidad no se pueden reclamar materiales por lo tanto debe ser retirada la definición de materiales.

La reivindicación 1 define “(...) *El invento de utilidad consiste en el uso que se le puede dar al novedoso (plato Piñata)...*”, No se puede caracterizar una solicitud de patente de invención por el uso que se le va a dar, debe estar caracterizado por elementos físicos - estructurales que le generan la novedad. La anterior definición no agrega materia al estado de la técnica por lo tanto debe ser omitida.

La reivindicación 1 define “(...) *dándonos por tanto una mejor funcionalidad y comodidad al estar estos dos elementos juntos. El plato piñata es un elemento que hasta el momento no existe en el mercado, por tanto no puedo dar características que lo distingan de restantes conocidos....*”. Las ventajas no agregan materia al estado de la técnica, no se identifica alguna característica técnica esencial. Por lo tanto, deben ser omitidas las ventajas en la definición del capítulo reivindicatorio.

Se sugiere a la solicitante presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales teniendo en cuenta el estado de la técnica evidenciado en el estado de la técnica, asimismo se le sugiere al Solicitante utilizar la frase “caracterizado por”, en el lugar apropiado de la reivindicación.

Se le sugiere a la Solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende
componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”
componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”
...
componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”

y el cual está caracterizado por un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

Artículo 30.- Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación nacional: 10 de septiembre de 2012. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2008/0142528	“Cup holder for a plate”	19 de junio de 2008

El documento D1¹ muestra un plato que incluye un soporte de vaso situado en una parte inferior del plato, el soporte de vaso que tiene una forma cilíndrica para recibir una parte superior de un vaso de modo que cuando se inserta la porción superior del vaso, el plato se aseguran sustancialmente el uno al otro.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art. 16 D486)

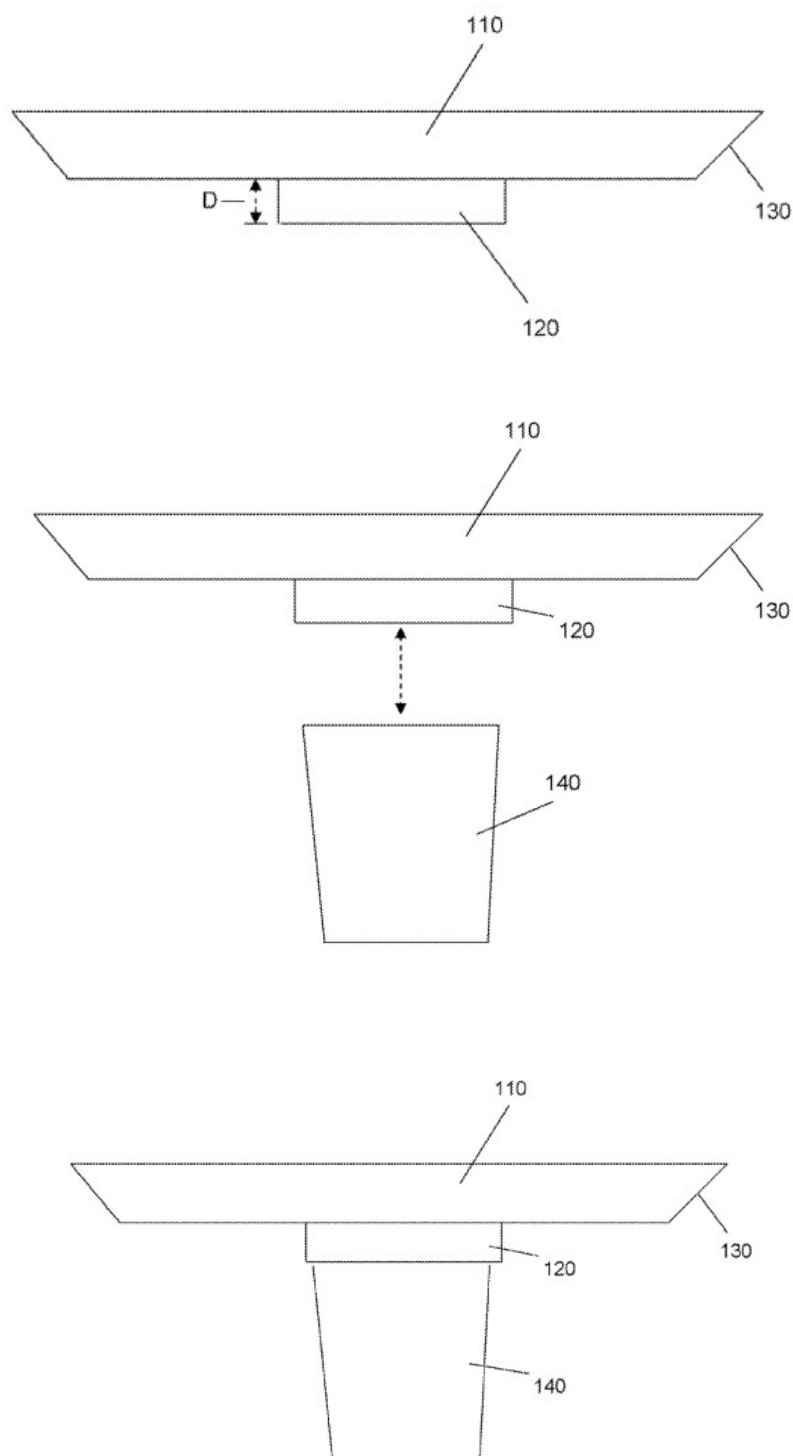
La reivindicación 1 define “(...) un plato de 15 o 20 centímetros de diámetro, al que se le agrega en su...” (Pág. 6 del radicado N° 12-154885-00002-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 US 2008/0142528
Plato con base en forma de anillo en la parte inferior del plato	Plato con base en forma de anillo en la parte inferior del plato (Figs. 1, 4a, 4b. Párrs.21 a 29)

1
www.google.com/patents/US20080142528

Figuras 1, 4a y 4b de D1



La reivindicación 1 no cumple el requisito de novedad (Art.16 D 486) de acuerdo a las observaciones anteriores.

Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	US 2008/0142528	1	Novedad

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas en el numeral 3 del presente requerimiento para continuar su trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-12-31

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega